

COPIA

NUMERO: ( 2.507 )

CONVERSIÓN DE CAPITAL: OTORGADA POR: CONSERVAS ISABEL  
ECUATORIANA S.A.

CUANTIA: (US \$ 1'120.004)

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de diciembre del dos mil, ante mi, Abogado RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece: El señor Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a escritura pública y cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de conversión del capital en dólares y reforma de estatutos contenida en los términos que se detallan: **UNO) COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Carlos Aurelio Calero Calderón, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente.- **DOS) ANTECEDENTES:** Constan los

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
CANTÓN MANTA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

siguientes: **UNO)** La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, Número treinta y cuatro, Suplemento, de trece de marzo del dos mil, dispuso en su Artículo noventa y nueve, literal h), que se reforme expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad en sucres, especialmente el Artículo doscientos noventa (290) de la Ley de Compañías.

**DOS)** Los Artículos ocho (8) y nueve(9) de la Resolución Número OO punto Q punto IJ punto 008 (OO.Q.IJ.008), emitida por la Superintendencia de compañías publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve (69) de tres (3) de mayo del dos mil, dispuso que cuando las compañías quieran en forma expresa, señalar en sus estatutos, la conversión del capital en dólares, se lo hará constar en la escritura correspondiente, para ello no será necesario que la junta general de accionistas haya resuelto tal conversión.- **TRES)** Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que señala: "El capital social de la compañía es de VEINTIOCHO MIL MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 28.000.100.000,00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES CIEN acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del presidente y gerente de la compañía".- **TRES)**



# ISABEL

DOS

000003

## CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

Manta, noviembre 23 de 1998

Señor Lcdo.

**CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**

C.I.#1700762592

Nac.Ecuatoriana

Domicilio : Av. 3 # 1773

Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con la Escritura de reforma otorgada el 7 de septiembre de 1988 en la Notaria Tercera de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de noviembre del mismo año.

La compañía realizó su último aumento de Capital mediante Escritura Publica celebrada el 21 de Septiembre de 1995 en la Notaria Primera a cargo de la Abogada María Lina Cedeño e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1996.

Le auguro toda clase de éxitos en esta gestión.

Muy atentamente,

*Juan María Fernández Vidaurreaza*  
Ec. **JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURAZAGA**  
C.C. 1906403542



**RAZON DE ACEPTACION:**

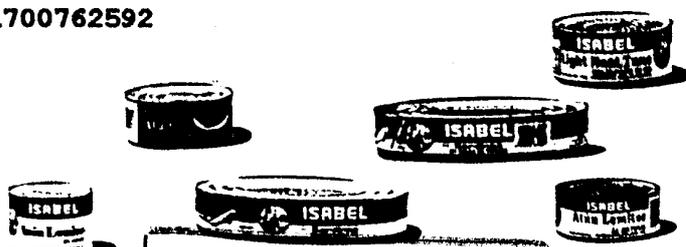
En esta fecha acepto el cargo de Gerente de Conservas Isabel Ecuatoriana S.A.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 846  
Número de Folio: 1542  
Fecha: Noviembre 27 de 1998

*Carlos Aurelio Calero Calderon*  
Lcdo. **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON.**  
C.C. 1700762592

g. lo: *Rocío Marcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
Leg. Cantón Manta  
Teléfono 13-05-4863 • Telf.: (593) (05) 621 120 • Fax: (593) (05) 625 651  
Parroquia "Los Esteros" Manta • Ecuador



**ABOGADO**  
**Paúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERA

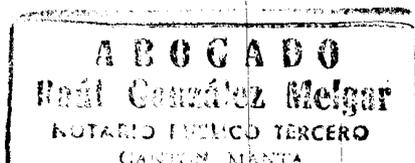
(TRES)

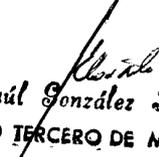
OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Aurelio Calero Calderón, en la calidad indicada y con base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía indicado en el punto tres de la Clausula Dos de Antecedentes; en tal virtud, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, dirá: "El Capital social de la compañía es de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$. 1'120.004,00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES CIEN acciones, ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$. 0.04) cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del presidente y gerente de la compañía".- Agregue Usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- (firmado) Doctora Catalina Carpio Peñafiel, Matrícula CAP 5382.-Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y leída esta escritura al otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

  
Lic. CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN  
C.C. 170076259-2

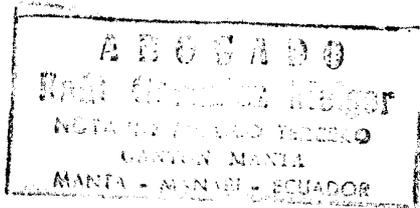
  
EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Que al margen de la Matriz de la Escritura Presente hay una RAZON que dice: Que mediante Resolución Nº - 01, P. DIC. 00034 de fecha 30 de Enero del año 2001, - autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriggo Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, que da Aprobada la Conversión del Capital Social de Sucres a Dolares de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.. Manta, Febrero 6 del año 2001. - E L N O T A R I O . -



*Raúl G. Melgarejo*  
Abg. Raúl González Melgarejo  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

COY con el número de la Escritura Nº (2507) de fecha 16 de Junio de 1976 de COMERCIO DE COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DENOMINADA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.º sienta por tal que se ha efectuado una Escritura de Conversión de Capital Social ante el Notario Tercero del cantón Manta con el Nº (2507) la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Nº 01, P. DIC. 00034 expedida por el señor Abg. Jorge Federico Andrade, Intendente de Compañías de fecha 30 de Enero 2001, en esta fecha Manta 7 de Febrero 2001 .-



*Maria...*  
Mant...



DEJO INS. *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPANIA DENOMINADA " CONSERVAS ISABEL ECUATO - RIANA S. A. ". EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. - BAJO EL NUMERO CIENTO CINCO ( 105 ) Y ANOTADO EN EL - REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO VEINTE Y OCHO ( 128 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE A - CORDO A LA RESOLUCION NO 01-P-DIC-00034 DE FECHA : - TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO. CUMPLIENDO ASI LO - DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO. POR EL SEÑOR ABOG. - JORGE FEDERICO INTIBADO ANDRADE. INTENDENTE DE COMPA - ÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL - MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COM - PAÑIA DEL DICC DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y - SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRESENTE - ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL CELEBRADA ANTE EL - NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON. ABOG. RAUL EDUARDO - GONZALEZ MELGAR. EL DIA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL - DOS MIL.- HE DECIDIDO ARCHIVAR EL SEGUNDO TESTIMONIO - DE LA PRESENTE ESCRITURA. ASI COMO UNA COPIA DE DICHA - RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 12 DE FEBRERO DEL 2.001



*Ab. Rocío Alarcón C.*  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 CANTON - MANTA